



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N°009-2023-IVP-JAÉN**

Jaén, 11 de abril del 2023.

**VISTO:**

El INFORME N°015-2023-IVP-JAÉN/G.G, de la Gerencia General (e) del Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAÉN);

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, a través de la Resolución de Comité Directivo N°008-2023-IVP-JAÉN, se designa a la Gerencia General como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del IVP-JAÉN, debiendo cumplir con las funciones establecidas en los Lineamientos; disponiéndose que el/la Directora/a Ejecutivo/a Adjunto/a y el/la Gerente/a General, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Que, los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Gerencia General, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa del IVP-JAÉN, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del IVP-JAEN, aprobado por Resolución de Comité Directivo N°008-2010/IVP-JAEN tiene como funciones, emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las demás funciones que le corresponde por norma expresa;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", y el Reglamento de Organización y Funciones del IVP-JAEN, aprobado por Resolución de Comité Directivo N°008-2010/IVP-JAEN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar, la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa** del Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAEN) que se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	ROL
Titular de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del IVP-JAEN	Gerente General - Presidente
Representante de la Unidad de Operaciones	Integrante
Representante de la Unidad de Administración	Integrante
Representante de la Unidad Formuladora	Integrante
Representante de la Unidad de Asesoría Legal	Integrante

**Artículo Segundo.-** El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Vial Provincial de Jaén, conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.



**IVP JAÉN**  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAÉN

*Unidos por Caminos Transitables al Servicio de Todos*

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Gerencia General notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Vial Provincial de Jaén.

**Artículo Cuarto.**- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Vial Provincial de Jaén se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.**- La presente Resolución se publica en el portal institucional del Instituto Vial Provincial de Jaén ([www.ivpjaen.gob.pe](http://www.ivpjaen.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

COMITÉ DIRECTIVO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr José Lizardo Tapia Díaz  
PRESIDENTE